DECRETO 56 DE 2024

(enero 30)

D.O. 52.654, enero 30 de 2024

por el cual se retira del servicio a la señora María Mercedes Lalinde Ospina, Notaria Doce (12) del Círculo Notarial de Cali, Valle del Cauca, por haber alcanzado la edad de retiro forzoso.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 181 y 182 inciso 2° del Decreto Ley 960 de 1970, 5 del Decreto número 2163 de 1970,1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1° del Decreto número 321 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970 *"Por el cual se expide el estatuto del notariado"*, dispone que el retiro del Notario *"se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal"*.

Que, a su vez, el artículo 1° de la Ley 1821 de 2016, *"Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas"*, corregido por el artículo 1° del Decreto número 321 de 2017, establece que *"La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia".*

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.12 del Decreto número 1069 de 2015 señala que, *"son causales de retiro forzoso la edad o la incapacidad física o mental permanente"*.

Que el Gobierno nacional, mediante el Decreto número 0289 del 27 de febrero de 2013, nombró a la señora María Mercedes Lalinde Ospina, identificada con la cédula de ciudadanía número 31252585 expedida en Cali, en el cargo de Notaria Doce (12) del Círculo Notarial de Cali, Valle del Cauca, en propiedad, por haberlo solicitado en ejercicio del derecho de preferencia.

Que el 16 de septiembre de 2023, la señora María Mercedes Lalinde Ospina cumplió 70 años, de acuerdo con la información consignada en el Registro Civil de Nacimiento, Tomo 175-Folio 228, copia que reposa en la hoja de vida del archivo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en este orden procede retirar del servicio a la señora María Mercedes Lalinde Ospina, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notaria Doce (12) del Círculo Notarial de Cali, Valle del Cauca, en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Decreto Ley 960 de 1970, la señora María Mercedes Lalinde Ospina no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarla.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retiro del Servicio de la Notaria Doce (12) del Círculo Notarial de Cali, Valle del Cauca. Retírese del servicio, a partir de la fecha, a la señora María Mercedes Lalinde Ospina, identificada con la cédula de ciudadanía número 31252585, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notaria Doce (12) del Círculo Notarial de Cali-Valle del Cauca, en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Parágrafo. La señora María Mercedes Lalinde Ospina, no podrá separarse del desempeño de

sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarla.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la señora María Mercedes Lalinde Ospina a través de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de enero de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Néstor Iván Osuna Patiño.